

CONVOCATORIA PARA LA REDISTRIBUCION Y ADSCRIPCION DE LOS PROFESIONALES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA EN LOS HOSPITALES DE REFERENCIA DE LAS AREAS HOSPITALARIAS DE GRANADA DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017 POR LA QUE SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE GESTION Y FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA EN EL AREA DE SALUD DE GRANADA Y EL DOCUMENTO MARCO DE CRITERIOS A UTILIZAR PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS PREVISTA EN LA CITADA ORDEN, DE FECHA 3-4-2017

Una vez acordado por la Comisión Central y la Comisión Local de Seguimiento del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, previa la negociación con las secciones sindicales UGT, SATSE, CSI-F y USAE, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del SAS por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de Diciembre

RESUELVE

una vez finalizada la negociación del procedimiento de redistribución y adscripción de profesionales del Complejo Hospitalario Universitario de Granada a los Hospitales de referencia de las Áreas Hospitalarias de Granada- Hospital Universitario Virgen de las Nieves y Hospital Universitario Campus de la Salud., tras los acuerdos adoptados en las sesiones de la Mesa Sectorial de Sanidad de 3 de abril de y de la Comisión Local de Seguimiento en sus sesiones de 18-4-17, 22-5-17, 6-6-17 y 12-6-17, una vez determinadas las carteras de servicios de la atención hospitalaria de Granada se convoca el proceso de reubicación de profesionales sanitario y no sanitario a los Hospitales de referencia del Area de Salud de Granada. **dirigido a todos los profesionales con nombramiento (como personal fijo, ocupando vacante, eventual estructural incluido en los listados de personal interinizable) en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada**, de conformidad con los citados acuerdos y con arreglo a las normas generales que se anexan a la presente y en relación con las plazas vacantes que asimismo se acompañan.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) (BOE núm. 167, de 14 de julio)

Granada, 6 de junio de 2017
LA DIRECTORA GERENTE

Anexo 1 AMS 20170609

CONVOCATORIA PARA LA REDISTRIBUCION Y ADSCRIPCION DE LOS PROFESIONALES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA EN LOS HOSPITALES DE REFERENCIA DE LAS AREAS HOSPITALARIAS DE GRANADA DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017 POR LA QUE SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE GESTION Y FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA EN EL AREA DE SALUD DE GRANADA Y EL DOCUMENTO MARCO DE CRITERIOS A UTILIZAR PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS PREVISTA EN LA CITADA ORDEN, DE FECHA 3-4-2017

B A S E S

1.- AMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Podrán participar en el procedimiento de redistribución de efectivos todos los trabajadores con nombramiento (como personal fijo, ocupando vacante, eventual que ocupa un puesto de estructura incluido en los listados de personal interinizable) en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada pertenecientes a las categorías señaladas en la relación de vacantes del Anexo I.

1.2. En la presente Convocatoria se ofertarán **todas las vacantes que han quedado de conformidad a la delimitación de la cartera de servicios de los centros y unidades** de las Áreas Hospitalarias de Granada según el "Documento de Consenso de puestos a ofertar en el proceso de redistribución" de fecha 6-6-2017 y Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 17-5-2017 respectivamente, de conformidad con lo acordado en Comisión Local de Seguimiento, ordenadas según Centro, Servicio, unidad y Categoría según quedan recogidas en la aplicación informática habilitada al efecto

Según lo acordado en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad del día 23-6-14 la relación de vacantes se ha elaborado teniendo en cuenta la situación de plantilla a junio de 2013, y tal como quedó determinada en la sesión de la Mesa de Movilidad de Convergencia del día 14-7-2014 y el citado "Documento de Consenso" quedando constancia del nº de profesionales por categoría en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves y Hospital Universitario San Cecilio.

2.- SOLICITUDES Y PLAZOS

2.1. Los profesionales que deseen participar en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna **solicitud en el aplicativo informático**.

Se establece un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria **para presentar solicitudes** de forma telemática en la aplicación mediante usuario y clave (la de Atención al Profesional: DMSAS)

En cualquier momento del plazo podrán cambiarse los términos de la solicitud.

Anexo 1 AMS 20170609

2.2.- Se publicará **listado provisional por puntuación**. Los solicitantes podrán renunciar o presentar reclamaciones a las puntuaciones en el plazo máximo de **5 días hábiles** a contar desde la fecha de publicación del listado provisional.

2.3.- Finalizado el plazo de reclamación se publicará el **listado definitivo**, con relación de solicitantes, ordenados según puntuación de servicios prestados, de conformidad al baremo aplicado

2.4.- En el caso de que no se solicite puesto se actuará con arreglo a lo establecido en el Documento Marco de criterios a utilizar para la redistribución de efectivos prevista la Orden, de fecha 3-4-2017. **AMPLIAR Y DETALLAR LO CONTEMPLADO EN EL DOCUMENTO?**

3.- CRITERIOS Y BAREMO

- 3.1. Los profesionales que antes de la entrada en vigor de la Orden de 21-11-2014 tuvieran nombramiento en el centro y unidad que solicitan, tendrán derecho preferente a la asignación de un puesto en dicho centro y unidad.
- 3.2. En el caso de que el profesional solicita otra unidad diferente a la que tenía previamente a la entrada en vigor de la Orden de 21-11-14 y cuando el número de solicitudes para una determinada unidad sea superior al de puestos ofertados, éstas se ordenarán para su posterior adjudicación de mayor a menor con arreglo al **número de días de servicios prestados en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud**.
- 3.3. En caso de empate se valorarán el doble los servicios prestados en la misma unidad (partiendo de la adscripción antes del 21-11-2014). A igualdad de puntuación se tendrá en cuenta la letra del primer apellido y si el empate persiste se resolverá a favor del profesional de mayor edad.
- 3.4. Todos los puestos que queden sin asignar, serán asignados a aquellos profesional que no tengan adscripción adjudicada., según el criterio de ordenación de días de servicios prestados en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud. **Se procederá de manera aleatoria a la asignación de los puestos.**

4.- SITUACIONES ESPECIALES

4.1. PERSONAL EN SITUACION DE COMISION DE SERVICIO

El personal en situación de Comisión de Servicio sobre plaza vacante tendrá derecho preferente a la asignación de un puesto en el centro y unidad, en la que tuviera nombramiento antes de la entrada en vigor de la orden de 21-11-2014, de conformidad a lo establecido en el punto 3.1.

4.2. PERSONAL EN SITUACION DE ADAPTACION DE PUESTO POR SALUD LABORAL

El personal adscrito provisionalmente por el procedimiento de salud laboral, así como aquel personal que sea considerado como Trabajador Especialmente Sensible (TES) de conformidad al Procedimiento 15 podrá participar en el proceso de redistribución de profesionales, en igualdad de condiciones que el resto de profesionales.

La adaptación al puesto prevalecerá por encima de la adscripción del proceso de redistribución, teniendo en cuenta el centro en el que el profesional tenga su nombramiento por lo que el cambio se hará efectivo si el puesto elegido se adapta a las restricciones del profesional, de acuerdo al informe de adaptación del puesto de trabajo elaborado conjuntamente por el Equipo de Vigilancia de la Salud y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que el puesto se adapte a sus restricciones el profesional se incorporará al puesto solicitado.

En el caso de que el puesto no se adapte a sus restricciones, el profesional se mantendrá en el puesto que tenía adaptado hasta que la mejora en su estado de salud le permita incorporarse al puesto elegido.

Se tendrá derecho a reserva del puesto solicitado durante 1 año, a contar desde la fecha en que el cambio se haga efectivo.

El tiempo de adscripción se computará en el puesto donde el profesional haya permanecido.

4.3. PERSONAL EN SITUACION CONCILIACION DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

El personal cuya solicitud de conciliación de vida familiar y laboral se haya estimado podrá participar en el proceso de redistribución de profesionales, siempre que en la nueva unidad solicitada pueda darse respuesta a su situación de conciliación de vida familiar y laboral.

4.4. PERSONAL EN SITUACION DE PROMOCION INTERNA

El personal en situación de promoción interna sobre plaza vacante, tendrá derecho a solicitar en el puesto que en la actualidad desempeña así como en el puesto de su categoría de origen.

4.5. PERSONAL SUSTITUTO

El Personal sustituto no podrá participar en el procedimiento de redistribución de efectivos.

Para cualquier otra situación no contemplada en este apartado se actuará de conformidad a lo establecido en el Documento Marco de criterios a utilizar para la redistribución de efectivos prevista la Orden, de fecha 3-4-2017

Granada, 6 de junio de 2017

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Pilar Espejo Guerrero

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha, de junio de 2017 se publica la presente convocatoria en los tableros de anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

LA SUBDIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

El plazo máximo de presentación de alegaciones, solicitudes y méritos será hasta el día 15 de junio de 2016

Fdo.: Mónica Arenas López

Anexo 1 AMS 20170609

